

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **082**

Fecha Estado: 29/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420150156100	Ejecutivo	ADRIANA MARIA VELEZ JIMENEZ	LUIS CARLOS PEREZ RESTREPO	Auto que da traslado de liquidación 2. De la anterior reliquidación de Crédito presentada por la Parte Actora, se corre traslado a la Parte Opositora por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P. (Código General del Proceso), en armonía con el artículo 110 ibidem (ver auto estados electrónicos)	28/09/2020		
05001311000420180039500	Ejecutivo	BEATRIZ ELENA CORREA	CHICA GIOVANNI ALBERTO	Auto que da traslado de liquidación 6. se corre traslado por el término de tres (3) días de la anterior liquidación del crédito realizada por el despacho (ver auto estados electronicos)	28/09/2020		
05001311000420180056200	Verbal	LINA BIBIANA VILLAMARIN PORTILLA	LEILA CRISTINA BERRIO LEDESMA	Auto que ordena notificar 2. Continuando con el trámite de las presentes diligencias, se dispone notificar vía correo electrónico a la Curadora Ad-Litem designada, a quien se enviará copia de la demanda y sus anexos y se correrá el traslado correspondiente para que conteste la demanda, en representación de la señora LEILA CRISTINA BERRIO LEDESMA, quien no compareció al proceso no obstante haber sido emplazada.(VER AUTO ESTADOS ELECTRONICOS)	28/09/2020		
05001311000420190020800	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARIA PATRICIA CHAVARRIA TEJADA	JORGE IVAN VELASQUEZ BOLIVAR	Auto que fija fecha de audiencia 4. JUEVES VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M; de inventarios y avalúos de bienes de la sociedad conyugal, en los términos establecidos en el auto del 20 de enero de la presente anualidad (ver auto estados electronicos)	28/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420190036500	Verbal Sumario	MARIA VICTORIA GIRALDO MACHADO	JORGE ALEXANDER GIRALDO PINEDA	Auto que acepta sustitución de poder 3. SE ACEPTA la SUSTITUCIÓN que mediante el anterior escrito hace el abogado EDIER FIGUEROA MORENO, en la persona de MARLYN YULIANA PARIAS MARTINEZ, con Tarjeta Profesional No. 286.406 Consejo Superior de la Judicatura; se requiere POR SEGUNDA VEZ AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, para que informe a este despacho, a través de la cuenta de correo electrónico oficial (j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co), y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso; agrega escrito (ver auto estados electronicos)	28/09/2020		
05001311000420190056300	Verbal	GERMAN DEJESUS CLAVIJO	MANUEL VELEZ OCAMPO	Auto que da traslado 6.Allega escritos y anexos aportados por la parte solicitante contenida del INFORME PERICIAL- DICTAMEN PERICIAL ESTUDIO GENETICO DE FILIACION, realizado ante el LABORATORIO GENES, del cual se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 228 del Código General Del Proceso. (ver auto estados electrónicos)	28/09/2020		
05001311000420200005900	Verbal	ELIZABETH RUIZ CORREA	JADER ALBERTO AGUIRRE PEREZ	Auto que accede a lo solicitado 3.teniendo en cuenta el conocimiento que posee la parte demandante de la ubicación del demandado, para la vinculación al proceso en debida forma, téngase como dirección para efectos de la notificación personal al señor JADER ALBERTO AGUIRRE PÉREZ, CALLE 47 F #94-04 Ciudadela Metropolitana núcleo A, Apartamento 205, bloque 3 de la ciudad de Medellín (ver auto estados electronicos)	28/09/2020		
05001311000420200008800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUZ DILLIAM CARRILLO VELEZ	VIRGELINA VELEZ VALLEJO	Auto que reconoce herederos 4. Conforme a la documentación aportada en las diligencias, se dispone RECONOCER como HEREDEROS, en calidad de hijos de la causante a los señores DERLEY YUDELY Y HEIDER FABIAN AGUIRRE VELEZ. Téngase como su apoderado judicial al Dr. JOHN MARIO LLANO VARGAS. (ver auto estados electronicos)	28/09/2020		
05001311000420200014300	Verbal	ROSALBA ORTIZ TRUJILLO	ALEJANDRO VARGAS GUTIERREZ	Auto que resuelve solicitudes 3. Se le indica al memorialista, que a través de los estados electrónicos puede acceder y descargar en formato PDF, cada una de las actuaciones que se adelantan en los procesos, tal como lo ordena el Artículo 9º del Decreto 806 de 2020 (ver auto estados electronicos)	28/09/2020		
05001311000420200016400	Verbal	ROCIO STELLA AGUDELO GARCES	HECTOR NONATO UPEGUI PALACIO	Auto que accede a lo solicitado 4. Se hace imperioso que el auto de inadmisión sea subido a los estados electrónicos de este despacho, a fin que la parte demandante tenga acceso al mismo y resuelva lo pertinente dentro del término de ley para dicho efecto (5 días para subsanar requisitos), después de notificado por estados.	28/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200020300	Ejecutivo	JAIME EDUARDO GIRALDO GIRALDO	MARIA ISABEL CALDERON T.	Auto que rechaza la demanda 5. RECHAZAR la anterior demanda Ejecutiva de Alimentos, promovida mediante apoderada judicial por el señor JAIME EDUARDO GIRALDO GIRALDO, contra la señora MARIA ISABEL CALDERON TANGARIFE, por lo expuesto en la parte motiva (ver auto estados electronicos)	28/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
SECRETARIO (A)